RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA

Huacho, 15 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo registrado con CUT N° 138110-2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, presentado por **Esther Edith Ricapa Nazario**, identificada con DNI 15756526, mediante el cual solicita extinción y otorgamiento de permiso de uso de agua por cambio de titular para parte del predio rústico signado con Código Catastral N° 06713.01, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pampa de Ánimas, en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Wenceslao Cieza Horna ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA AAA CAÑETE FORTALEZA ALA HUAURA

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es el permiso, el mismo que es definido en el artículo 59° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 60°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. Nº 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de su transferente* mediante un procedimiento *simplificado* (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2013-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 05 de noviembre de 2013, se modificó el permiso de uso de agua residual con fin agrario, de Teodora Sandón Vda. De Ricapa como usuaria del Bloque de Riego Filtraciones Pampa de Ánimas, con código PHUA-26-B24, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pampa de Ánimas, respecto al pedio denominado "Santa Leonor" con C.C. N° 06713, reduciéndosele el área bajo riego de 3.00 hectáreas a 1.50 has, y por tanto el volumen asignado también;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 040 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA

Que, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2013, doña Esther Edith Ricapa Nazario, solicita extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular de parte predio precitado adjuntando: Contrato Privado Transferencia de Posesión; constancia de estar al día en el pago de la retribución económica emitido por la Junta de Usuarios Huaura, entre otros;

Que, con Informe Técnico N° 009-2017-ANA-AAA.CF-ALA.H/GAE de fecha 30 de enero de 2017, la Administración Local de Agua Huaura, concluye que la solicitante acredita la titularidad del predio con código catastral Nº 06713.05 y ha cumplido con presentar el documento de estar al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde modificar el permiso de uso de agua superficial con fin agrario, otorgado a Teodora Sandón Vda. de Ricapa con Resolución Administrativa N° 160-2013-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 05 de noviembre de 2013, asimismo, otorgar permiso de uso de agua residual con fines agrarios a favor de la recurrente;

De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos; Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 006-2010-Ag, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Permiso de uso de aguas superficiales de origen residuales con fines agrarios, otorgado a **Teodora Sandón Vda. de Ricapa**, mediante Resolución Administrativa N° 160-2013-ANA-AAA.CF-ALA.H, de fecha 05 de noviembre de 2013, para el predio de Código Catastral N° 06713.01; reduciéndose el área bajo riego de 1.50 a 0.70 y el volumen anual otorgado de 22 482.00 m^3/ha a 10 491.60 m^3/ha;

Artículo Segundo.- Otorgar Permiso de uso de aguas superficiales de origen residual con fines agrarios a favor de Esther Edith Ricapa Nazario, de la fuente denominada Filtraciones Pampa de Ánimas, por la ruta de riego CD-Pampa Colorada /L1-Tupac Amaru; en el Bloque de Riego Filtraciones Pampa de Ánimas, código de Bloque PHUA-26-B21; ámbito de la Comisión de Usuarios Pampa de Ánimas, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, conforme al detalle del cuadro siguiente:

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 040 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.HUAURA

Nº	Apellidos y Nombres / Usuario	DNI /RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Vol. Max. De agua otorgado (m3/año) en el bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
1	Teodora Sandón Vda. de Ricapa	15594535	Santa Leonor	06713.01	7.29	0.70	10 491.60
2	Esther Edith Ricapa Nazario	15756526	Santa Leonor II	06713.05	0.82	0.80	11 990.40

Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua			
Junta de Usuarios:	Huaura	Bloque de Riego:	Filtraciones Pampa de Ánimas	Fuente de Agua:	Filtraciones Pampa de Ánimas
Comisión de Usuarios:	Pampa de Ánimas	Código de Bloque:	PHUA-26-B24	Tipo de Fuente:	Superficial
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	--	Nombre Canal:	L1-Tupac Amaru
Distrito:	Santa María	Resoluciones			
Provincia:	Huaura	Aprobación de Estudios:	--	Asignación en el Bloque:	RA N° 186-2012-ANA-ALA Huaura
Departamento:	Lima				

VOLUMEN DE AGUA MENSUAL (m^3)

Código Catastral	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
06713.01	710.01	877.47	1025.39	787.66	797.70	843.13	842.60	920.79	884.87	1061.31	985.24	755.44	10491.60
06713.05	811.43	1002.82	1171.87	900.19	911.66	963.58	962.98	1052.33	1011.27	1212.93	1125.99	863.36	11990.40

Artículo Segundo.- ACTUALIZAR, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración Local de Agua, de acuerdo al artículo precedente de la presente resolución.

Artículo Tercero.- El usuario queda obligado a cumplir las normas contenidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y las que dicte la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura y Comisión de Usuarios Pampa de Ánimas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NAC DEL AGUA ADM LOCAL DE AGUA HUAURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA CAÑETE - FORTALEZA
ALA HUAURA

Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR

Administración Local de Agua Huaura
Av. Francisco Vidal N° 591 – Huacho
T: (511) 2321509
correo eléctronico: ala-huaura@ana.gob.pe
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para todos los peruanos